



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. No. 110014003040 2021 – 00223 00

En punto al derecho de petición solicitado por el señor **JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ TRUJILLO**, insistentemente ha dicho la jurisprudencia, su improcedencia tratándose de trámites judiciales, salvo los de naturaleza administrativa puesto que *«las peticiones que se formulan ante los funcionarios judiciales, dentro del marco de una actuación judicial deben resolverse de acuerdo a las formas propias del juicio y que el desconocimiento de éstas comporta la vulneración del derecho del debido proceso (art. 29 de la C. P.), el cual comienza con la garantía del libre acceso a la administración de justicia, también consagrado como principio fundamental por el art. 229 ejusdem»* (STC 20 y 31 de marzo de 2000. Exps. 4822 y 4867, citada en STC de 15 de junio de 2012. Exp. 2012-00038-01).

En todo caso procede el Despacho a contestar de fondo el requerimiento. Se advierte que, consultando las anotaciones del proceso con radicado **2014-0251** en el sistema Siglo XXI el expediente fue remitido el 8 de mayo de 2015 al Juzgado 25 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, que actualmente corresponde al Juzgado 17 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, razón por la cual no es posible la expedición de copias, por lo que deberá elevar la petición ante ese estrado judicial.

En los anteriores términos el Despacho deja contestado la inquietud, conforme a las reglas de la ley 1755 de 2015. Comuníquesele por el medio más expedito y eficaz.

CUMPLASE,

**JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:

JHON ERIK LOPEZ GUZMAN

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 040 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f20dc8ce5eef2da7e2d3b0c000f4b1909ceacc486b7dd9bdb8d4ff36ae2a0ece**
Documento generado en 04/03/2021 09:45:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

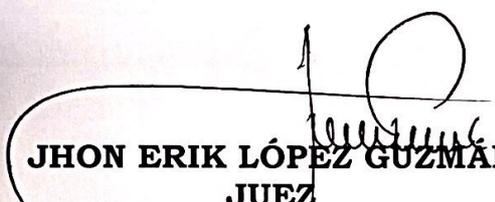
**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email:
cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
Rad. No. 2017-984

Conforme a la constancia anterior, se fija la **hora 9:00 A.M.** del **día 14 abril de 2021**, para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P., cual se realizará en forma virtual a través de **TEAMS**, por lo cual se insta a los apoderados y a las partes para indiquen sus correos electrónicos, al igual que deben hacer comparecer a los testigos, peritos y demás personas que deban acudir a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 30 Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy ___ de _____ de 2021 a las 8 A.M.</p> <p>Secretaría</p>	<p>05 MAR 2021</p>
---	---------------------------